



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 04-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 22 de Enero del 2016

VISTO:

El Informe N° 31-2016-UA-OGA/MVES de fecha 21 Enero del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: (...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Y en el Artículo 23° del mismo cuerpo legal se establece: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, mediante informe N° 31-2016-UA-OGA/MVES de fecha 21.01.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité Especial, para la conducción del proceso de selección denominado: "ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL Y LA AV. REVOLUCION, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – SINP N° 248450".

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Alcaldía N° 041-2015-ALC/MVES y las atribuciones previstas en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Proceso de Selección denominado: "ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL Y LA AV. REVOLUCION, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SINP N° 248450", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza Gerente de Desarrollo Urbano

Presidente

Ing. Carios Emilio Camacho Bellido Sub. Gerente de Proyectos y Obras Publicas

Primer Miembro

Stra. Yesenia Adeli Olivera Novoa Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento

Segundo Miembro



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 04-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 22 de Enero del 2016

MIEMBROS SUPLENTES:

Ing. Hemán Taboada Chacón Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Suplente del Primer Miembro

Suplente del Presidente

- Ing. Victoria Elizabeth Rosado Ártica Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano
- Abog. Eileen Laos Moscoso Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento

Suplente del Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Selección conformado, ejercerá sus funciones en el Proceso de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO.- DAR cuenta al Despacho de Alcaldía, con copia de la presente Resolución, para su conocimiento y a la Oficina de Secretaría General para su custodia respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Francisco Narrea San Miguel
GERENTE MUNICIPAL